

**IV. Administración de Justicia****JUZGADOS DE LO MERCANTIL****50819 MÁLAGA****EDICTO**

El Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Málaga,

Anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 987.01/2019, con NIG 2906742120190036335 por auto de 12 de noviembre 2019 se ha declarado en concurso voluntario al deudor RUE DU PAIN, S.A., con domicilio en calle Maestranza nº 2, planta B, 29016 Málaga y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC. A estos efectos se informa que la Administración concursal designada ha sido don Rafael A. Núñez Pérez, provisto de DNI 24847387G, español y mayor de edad con vecindad civil común en domicilio calle San Lorenzo nº 2, piso 6º (29001 Málaga). Teléfono 655 801 428, profesión economista y dirección de correo electrónico que designa a los efectos de comunicación de créditos, [concursalia@concursalia.es](mailto:concursalia@concursalia.es)

4º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la Administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiéndose como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

6º.- Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 20 de noviembre de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, Jose María Casasola Díaz.

**ID: A190066198-1**